

Expediente n.º: 454/2023

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas 2023

Interesado: ASOCIACIÓN DE TAMBORILEROS DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	30/10/2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	30/10/2023	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	30/10/2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar a la ASOCIACIÓN DE TAMBORILEROS la subvención directa nominativa con cargo a la partida presupuestaria 334/489.06 del presupuesto de gastos de la Corporación, ejercicio 2023, por el importe de 800 Euros, a fin de cumplir el objetivo de: **“Favorecer el mantenimiento de las actividades musicales relacionadas etnográficamente con Villamanrique de la Condesa”**

SEGUNDO. Anexar a esta Resolución el Convenio Regulador de la subvención directa que se otorga, contando el mismo con el carácter de Bases Reguladoras de la concesión, a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza como máximo el 31 de Marzo de 2024. Debiendo presentar junto con la documentación justificativa acreditación de que la citada entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social, si las tuviese, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la LGS.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO: Ordenar a la Depositaria Intervención de este Ayuntamiento se realice transferencia a la cuenta bancaria obrante en el expediente, a favor de la Asociación de Tamborileros, por el importe indicado en el Resuelto Primero.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

